



Asamblea General

Distr. general
13 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 14 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Carta de fecha 6 de octubre de 2017 dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunto el documento titulado “Respuesta a la situación de los refugiados y los migrantes: 20 propuestas de actuación”, que constituye el aporte oficial de la Santa Sede a las consultas y las negociaciones intergubernamentales relacionadas con el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular (véase el anexo).

Basadas en la experiencia y la reflexión de la Iglesia Católica, las 20 propuestas de actuación se han elaborado tras intensas consultas en todo el mundo y han sido específicamente aprobadas por el Papa Francisco.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 14 del programa.

(Firmado) Arzobispo Bernardito Auza
Observador Permanente de la Santa Sede

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 27 de octubre de 2017.



Anexo de la carta de fecha 6 de octubre de 2017 dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas

Respuesta a la situación de los refugiados y los migrantes: 20 propuestas de actuación

Durante siglos, las personas en movimiento han recibido asistencia y una atención pastoral especial de la Iglesia católica. Hoy, frente al mayor movimiento de poblaciones desplazadas de la historia reciente, la Iglesia se siente obligada a seguir con su labor de solidaridad con ellas y en cooperación con la comunidad internacional.

Si bien cantidades ingentes de personas se han visto obligadas a abandonar sus hogares por la persecución, la violencia, los desastres naturales y el flagelo de la pobreza, se debería reconocer que la migración no es un fenómeno nuevo sino una respuesta humana natural a las crisis y una manifestación del deseo inherente a cada ser humano de vivir una vida mejor y alcanzar la felicidad. Esta realidad, junto con sus dos importantes dimensiones —cultural y espiritual—, está teniendo un gran impacto en las actitudes y reacciones que se producen en todo el mundo.

Incluso en medio de la crisis que vivimos en la actualidad, la experiencia nos enseña que se pueden dar respuestas colectivas y eficaces. La Iglesia espera con interés trabajar con la comunidad internacional para promover y adoptar esas medidas y así proteger la dignidad, los derechos y las libertades de todas las personas que se encuentran en movimiento en la actualidad, como los migrantes forzados, las víctimas de la trata de personas, los solicitantes de asilo, los refugiados y los desplazados internos.

Los procesos de las Naciones Unidas establecidos con el fin de elaborar dos pactos mundiales, uno para la migración segura, ordenada y regular y otro sobre los refugiados, representan una oportunidad única para aportar una respuesta conjunta mediante la cooperación internacional y la responsabilidad compartida.

La Iglesia ya se ha pronunciado sobre muchos de los temas que se incluirán en los pactos mundiales y, basándose en su antigua y diversa experiencia pastoral, desea contribuir de forma activa a ambos procesos. Para apoyar esta contribución, la Sección Migrantes y Refugiados del Vaticano (Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral), tras consultar a varias conferencias episcopales y organizaciones no gubernamentales católicas que trabajan sobre el terreno, ha elaborado las 20 propuestas de actuación que figuran más adelante, aprobadas por el Santo Padre, que se basan en las mejores prácticas de la Iglesia en su respuesta a las necesidades a nivel de base de los migrantes y los refugiados. Estas propuestas no abarcan todas las enseñanzas de la Iglesia sobre los migrantes y los refugiados, pero proporcionan consideraciones prácticas que pueden ser utilizadas, incluidas y desarrolladas por personalidades y entidades de promoción católicas y no católicas en su diálogo con los gobiernos para la elaboración de los pactos mundiales.

Las 20 propuestas abogan por medidas eficaces y comprobadas que constituyen conjuntamente una respuesta integral a los problemas actuales. De conformidad con las enseñanzas del Papa Francisco, las propuestas se agrupan bajo cuatro encabezamientos: acoger, proteger, promover e integrar. Cada uno de ellos es un verbo activo y un llamamiento a la acción. El objetivo final de las propuestas, que parten de lo que se puede hacer en la actualidad, es la construcción de un hogar común

inclusivo y sostenible para todos. Esperamos sinceramente que estas propuestas de actuación sean una guía provechosa para los encargados de formular políticas y todas aquellas personas relacionadas con la mejora de la situación de los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados internos, en especial los más vulnerables.

Las pruebas empíricas demuestran que la migración es cada vez más variada. Esto dificulta mantener una distinción clara entre migrantes y refugiados. Sus necesidades son a menudo muy similares, cuando no idénticas. Por consiguiente, la redacción y la negociación de ambos pactos mundiales deben aspirar a la mayor armonía posible entre ellos. Además, los dos pactos mundiales deberían tener un impacto real en la vida de las personas y, por lo tanto, incluir metas y objetivos, así como mecanismos de presentación de informes.

La Sección Migrantes y Refugiados ofrece las 20 propuestas de actuación como contribución para la elaboración, negociación y aprobación de los pactos mundiales sobre los migrantes y los refugiados a finales de 2018. Guiada por el Papa Francisco, la Sección apoya los principios incluidos en dichas propuestas y espera con interés trabajar con la comunidad internacional para lograr su inclusión en los pactos mundiales.

I. Acoger: impulsar canales seguros y legales para los migrantes y los refugiados

La migración debería producirse en condiciones seguras y legales y de forma ordenada, y la decisión de migrar debería ser voluntaria. Con ese fundamento se proponen las siguientes actuaciones.

1. Alentar a los Estados a prohibir las expulsiones arbitrarias y colectivas. Se debería respetar siempre el principio de “no devolución”. Este principio se basa en la situación individual de cada persona y no en cuán “seguro” se considera generalmente un país. Los Estados deberían evitar utilizar listas de países seguros, ya que dichas listas a menudo no responden a las necesidades de protección de los refugiados.
2. Alentar a los Estados y a todos los actores implicados a aumentar la cantidad y variedad de vías legales alternativas de migración y reasentamiento voluntarios y seguros, respetando plenamente el principio de “no devolución”. A continuación, se dan algunos ejemplos de estas vías:
 - a) Expedir visados humanitarios o, si ya se hace, hacer de la ampliación de esta práctica una prioridad de política nacional;
 - b) Alentar a que se expida un número mayor de visados de estudiantes, por ejemplo, para programas de aprendizaje y pasantías y para todos los niveles de la educación formal;
 - c) Adoptar programas de corredores humanitarios que garanticen la entrada legal con un visado humanitario a las personas en situación de especial vulnerabilidad, como las personas forzadas a huir de conflictos o desastres naturales;
 - d) Aprobar legislación que permita la integración local mediante el patrocinio privado y comunitario por parte de ciudadanos, comunidades y organizaciones;
 - e) Adoptar políticas de reasentamiento para refugiados o, si ya existen en el marco jurídico, aumentar el número de refugiados reasentados a una escala que

satisfaga las necesidades anuales de reasentamiento determinadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

f) Expedir visados de reagrupación familiar o, si ya se hace, aumentar el número de visados expedidos, en especial para la reagrupación de todos los familiares (incluidos abuelos, hermanos y nietos);

g) Adoptar políticas nacionales que permitan a las personas obligadas a huir de los conflictos armados, la persecución o la violencia generalizada en sus países de origen ser acogidas inmediatamente, aunque sea de forma temporal, por los Estados vecinos, por ejemplo, mediante la concesión de un estatus de protección temporal;

h) Una acogida responsable y digna a los migrantes y refugiados

empieza proporcionándoles un alojamiento decente y adecuado. Los inmensos asentamientos de solicitantes de asilo y refugiados no han dado resultados positivos. En vez de ello, estos asentamientos han generado nuevas situaciones de vulnerabilidad y dificultad. Los programas de acogida más diseminada, que ya se han iniciado en varios lugares, parecen favorecer un encuentro personal y permiten un servicio de más calidad y mayores garantías de éxito¹.

3. Alentar a los Estados a adoptar una perspectiva de seguridad nacional que tenga plenamente en cuenta la seguridad y los derechos humanos de todos los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados que entren en su territorio. Por ejemplo:

a) Formar a los funcionarios públicos y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que trabajan en las zonas fronterizas en los ámbitos del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional de los refugiados;

b) Adoptar políticas nacionales que respondan primero a las necesidades y las vulnerabilidades de las personas que buscan ser admitidas en el territorio, como, por ejemplo, el acceso a servicios básicos, antes de examinar la condición jurídica del solicitante;

c) Adoptar políticas de seguridad nacional que den prioridad a la seguridad y la protección de los refugiados y los solicitantes de asilo que huyen de los conflictos armados, la persecución o la violencia generalizada para procurarse rápidamente un lugar seguro, garantizando un proceso acelerado de selección y admisión;

d) Adoptar políticas nacionales que prioricen alternativas a la detención de las personas que buscan acceder al territorio.

II. Proteger: garantizar los derechos y la dignidad de los migrantes y los refugiados

La Iglesia insiste en la importancia de adoptar un *enfoque holístico e integrado*, prestando una especial atención a la centralidad del ser humano. En efecto, el enfoque holístico sigue siendo la mejor herramienta para identificar y superar los estereotipos dañinos y evitar la estigmatización de las personas por unos pocos aspectos específicos, así como para tener en cuenta todas las dimensiones y aspectos fundamentales de la persona en su conjunto.

La debida aplicación de los derechos humanos es realmente beneficiosa tanto para los migrantes como para los países de origen y de acogida. Las medidas

¹ Papa Francisco, discurso pronunciado ante los participantes en el Foro Internacional sobre Migraciones y Paz, 21 de febrero de 2017.

propuestas no son una mera concesión a los migrantes. Redundan en beneficio de los migrantes, las sociedades de acogida y la comunidad internacional en su conjunto. La promoción y el respeto de los derechos humanos de los migrantes y de su dignidad garantizan que se respeten plenamente los derechos y la dignidad de todo el mundo en la sociedad².

Los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados deberían ser acogidos como seres humanos, con dignidad y respeto pleno de sus derechos humanos, independientemente de su situación migratoria. Si bien cada Estado tiene derecho a gestionar y controlar sus fronteras, se debe recibir a los migrantes y refugiados de conformidad con las obligaciones aplicables en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados. Cuantas más vías legales y alternativas estén a disposición de los migrantes y los refugiados, menos probable será que sean víctimas de la trata de personas o de la explotación y los abusos en el contexto del tráfico ilícito de migrantes y que las redes delictivas se aprovechen de ellos.

El derecho a la vida es la garantía más básica de la libertad civil y política. El Artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos afirma que “[e]l derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente”³. Cada respuesta dada a los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, en particular en operaciones de búsqueda y salvamento, debería estar dirigida principalmente a garantizar y proteger el derecho a la vida de todos, independientemente de su situación jurídica. Con ese fundamento se proponen las siguientes actuaciones:

4. Alentar a los Estados con flujos considerables de salida de trabajadores migrantes a adoptar políticas y prácticas que protejan a los ciudadanos que elijan emigrar. Por ejemplo:

a) Poner en marcha actividades de formación y sistemas de información nacionales previos a la partida que alerten y eduquen a los ciudadanos y los empleadores, así como a los funcionarios públicos y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que trabajan en las zonas fronterizas, para identificar las señales de trabajo forzoso o trata de personas;

b) Exigir regulación y certificación nacionales a las personas encargadas de la contratación;

c) Crear un departamento, a nivel ministerial, dedicado a asuntos relacionados con la diáspora;

d) Adoptar políticas nacionales que protejan los intereses de la diáspora y las comunidades de migrantes en el extranjero y les presten ayuda, en particular mediante la protección consular y la asistencia jurídica.

5. Alentar a los Estados con flujos considerables de entrada de trabajadores migrantes a adoptar políticas nacionales que los protejan de la explotación, el trabajo forzoso o la trata. A continuación, se presentan algunos ejemplos:

² Declaración del Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra en el 29º período de sesiones del diálogo interactivo del Consejo de Derechos Humanos con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Ginebra, 15 de junio de 2015.

³ Véase la resolución 2200 (XXI) A de la Asamblea General, anexo.

a) Promulgar leyes que prohíban a los empleadores retener los pasaportes u otros documentos de identidad de sus empleados;

b) Promulgar políticas nacionales que proporcionen a los residentes extranjeros acceso a la justicia, independientemente de su situación migratoria, lo que les permitirá denunciar abusos contra los derechos humanos y casos de violencia sin miedo a sufrir represalias, como la detención y la deportación;

c) Promulgar políticas nacionales que permitan a los migrantes abrir cuentas bancarias privadas y personales en las que se autorice a los empleadores a hacer depósitos directos;

d) Adoptar leyes sobre el salario mínimo que exijan el pago periódico y previsible del salario, como mínimo de forma mensual.

6. Alentar a los Estados a adoptar políticas nacionales que permitan a los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados sacar el máximo provecho de sus aptitudes y capacidades, a fin de contribuir mejor a su propio bienestar y al de sus comunidades. Por ejemplo:

a) Dar a los refugiados y los solicitantes de asilo libertad de movimiento y concederles permisos de trabajo, así como documentos de viaje que les permitan volver al Estado de acogida, particularmente a aquellos que encuentren un empleo en otros Estados;

b) Adoptar programas que involucren a las comunidades locales en el hospedaje de grupos pequeños de solicitantes de asilo como complemento de los centros de recepción e identificación de mayor envergadura;

c) Promulgar legislación que permita a los solicitantes de asilo, los refugiados y los migrantes abrir cuentas bancarias, crear empresas y realizar transacciones financieras;

d) Promulgar políticas nacionales que permitan a los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados acceder a las telecomunicaciones, como Internet o las tarjetas SIM para teléfonos móviles, y utilizarlas, sin procedimientos o tarifas onerosos;

e) Promulgar políticas nacionales que permitan a los migrantes y los refugiados repatriados y retornados acceder rápidamente a oportunidades de empleo en sus países de origen, alentando así su reintegración en la sociedad.

7. Alentar a los Estados a cumplir las obligaciones que han contraído en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño al promulgar legislación nacional para tratar la situación de vulnerabilidad de los niños o menores de edad no acompañados separados de sus familias. Por ejemplo:

a) Adoptar medidas alternativas a la detención obligatoria, que nunca redunde en el interés supremo del niño, independientemente de su situación migratoria;

b) Proporcionar acogimiento familiar o tutela a niños o menores de edad no acompañados mientras estén separados de sus familias;

c) Crear centros separados de tramitación para familias, menores de edad y adultos.

8. Alentar a los Estados a cumplir las obligaciones que han contraído en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los casos de migrantes menores de edad y recomendar las acciones siguientes, entre otras:

a) Adoptar procedimientos que garanticen la protección jurídica de los menores que se acerquen a la mayoría de edad. En particular, promulgar legislación que preserve su condición jurídica y evite que se conviertan en personas indocumentadas y, por lo tanto, puedan ser detenidos y deportados;

b) Adoptar procedimientos que permitan a los menores que se acerquen a la mayoría de edad continuar con sus estudios sin interrupción;

c) Adoptar políticas que exijan el registro de todos los nacimientos y la expedición de un acta de nacimiento para cada recién nacido.

9. Alentar a los Estados a adoptar políticas nacionales que proporcionen un acceso igualitario a la educación a los estudiantes migrantes, solicitantes de asilo y refugiados de todos los niveles. Por ejemplo:

a) Promulgar políticas nacionales o regionales que permitan a los migrantes y los refugiados, independientemente de su situación migratoria, acceder a la enseñanza primaria y secundaria;

b) Promulgar políticas que garanticen que la enseñanza primaria y secundaria a la que tienen acceso los migrantes y refugiados cumple los mismos estándares educativos que la enseñanza impartida a los ciudadanos del país.

10. Alentar a los Estados a adoptar legislación que proporcione acceso a los migrantes y los refugiados a una protección social adecuada. Por ejemplo:

a) Promulgar legislación que garantice a los migrantes y los refugiados el derecho a la salud, incluido el acceso a los servicios primarios de salud, independientemente de su situación migratoria e inmediatamente después de su llegada;

b) Promulgar legislación que garantice el acceso a los sistemas nacionales de pensiones y la portabilidad de la cobertura de seguridad social y las prestaciones entre los países para evitar que los migrantes y los refugiados pierdan los derechos a prestaciones por su situación migratoria.

11. Alentar a los Estados a promulgar legislación para impedir que los migrantes y los refugiados se conviertan en apátridas. En particular:

a) Promulgar legislación que garantice una protección y unos estándares de tratamiento adecuados con respecto a los derechos y las libertades establecidos en las convenciones internacionales relativas a la apatridia y los tratados de derechos humanos y las disposiciones pertinentes sobre el derecho a una nacionalidad;

b) Adoptar las reformas jurídicas y normativas que sean necesarias para tratar eficazmente la apatridia, actuando en los cuatro ámbitos de la misma (identificación, prevención, reducción y protección) y trabajando para garantizar la ciudadanía a los niños al nacer.

III. Promover: fomentar el desarrollo humano integral de los migrantes y refugiados

En la actualidad, la duración media del exilio de las personas que han huido de conflictos armados es de 17 años. Del mismo modo, los trabajadores migrantes

pueden pasar muchos años fuera de sus hogares. Los Estados de acogida, en lugar de proporcionar simplemente respuestas de emergencia y servicios básicos, deberían proporcionar estructuras que permitan desarrollarse como seres humanos y contribuir al desarrollo del país de acogida a aquellos que permanecen en él durante mucho tiempo. Además, el llamamiento a “no dejar a nadie atrás” es un principio básico de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, por lo que la comunidad internacional debería procurar incluir a los refugiados, los solicitantes de asilo y los trabajadores migrantes en sus planes de desarrollo. Se proponen las actuaciones siguientes:

12. Alentar a los Estados a promulgar legislación que permita el reconocimiento, la transferencia y el desarrollo ulterior de los conocimientos académicos de todos los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados residentes en el país de acogida. Por ejemplo:

a) Adoptar políticas que den acceso a la educación terciaria y proporcionen apoyo a los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados cualificados;

b) Adoptar políticas que den acceso igualitario a programas de aprendizaje y pasantías a los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados cualificados en las mismas condiciones que los ciudadanos;

c) Adoptar políticas que faciliten la evaluación, la validación y el reconocimiento de la formación académica y profesional, incluida la educación superior, de los migrantes y los refugiados mediante, por ejemplo, acuerdos entre universidades, así como acuerdos bilaterales y multilaterales.

13. Alentar a los Estados a adoptar leyes, políticas y prácticas que faciliten la integración local de los grupos de migrantes, solicitantes de asilo y refugiados. Por ejemplo:

a) Donde aún no existan, promulgar leyes que reconozcan el derecho de los solicitantes de asilo y los refugiados a circular libremente y a elegir libremente su lugar de residencia;

b) Donde aún no existan, promulgar leyes que reconozcan el derecho de los solicitantes de asilo y los refugiados a trabajar en el momento en el que se realice el registro ante las autoridades nacionales;

c) Adoptar políticas que proporcionen acceso a cursos y capacitación sobre la lengua y las costumbres locales, y difundir los avisos y la información al público en las lenguas más comunes entre las poblaciones de migrantes y refugiados en el país de acogida.

14. Alentar a los Estados a adoptar políticas y prácticas que promuevan y preserven la integridad y el bienestar de las familias independientemente de la situación migratoria. Por ejemplo:

a) Promulgar leyes que permitan la reunificación de los refugiados y los migrantes con sus familias y que reconozcan el derecho a trabajar de estos familiares. Para la reunificación de los menores de edad con sus padres no debería ser un requisito tener un nivel mínimo de ingresos o demostrar que se tiene capacidad para prestar apoyo económico;

b) Promulgar leyes que amplíen el alcance de las políticas de reunificación familiar para incluir a todos los familiares (abuelos, hermanos y nietos incluidos) a fin de permitir a toda la familia permanecer unida en el proceso de reasentamiento;

c) Adoptar políticas que faciliten la localización y la reunificación de las familias;

d) Promulgar leyes que prohíban y eviten de forma activa el abuso de los trabajadores menores de edad, garantizando la seguridad en el trabajo y que dicho trabajo no es perjudicial para su salud y bienestar y que no pone en peligro sus oportunidades educativas.

15. Alentar a los Estados a adoptar políticas y prácticas que proporcionen a los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados con necesidades especiales o vulnerabilidades las mismas oportunidades que a los demás ciudadanos con discapacidad. Por ejemplo:

a) Promulgar políticas que proporcionen a todas las personas con discapacidad acceso a dispositivos de asistencia (por ejemplo, sillas de ruedas, perros guía, prótesis auditivas), independientemente de su situación migratoria;

b) Promulgar políticas que promuevan el acceso rápido a la educación especial o la formación profesional, así como la atención sanitaria para los menores de edad con discapacidad no acompañados o separados de sus familias.

16. Alentar a la comunidad internacional a que aumente su contribución a la asistencia para el desarrollo y de emergencia a los Estados que acogen y apoyan a grandes cantidades de refugiados y migrantes que huyen de los conflictos armados, en beneficio de todos, independientemente de la situación migratoria. Por ejemplo:

a) Alentar a los Estados donantes a adaptar la ayuda y la asistencia para incluir el desarrollo de la infraestructura médica, educativa y de los servicios sociales en las zonas de acogida de llegada, por ejemplo, pagando la construcción de aulas adicionales o financiando programas de formación de docentes cuando la capacidad local se vea desbordada o se haya agotado;

b) Alentar a los Estados a que adopten políticas que reserven un porcentaje de la asistencia directa y permitan el acceso a los programas y servicios proporcionados a los refugiados y los migrantes en beneficio de las familias locales que experimenten desventajas económicas y sociales similares.

17. Alentar a los Estados a adoptar políticas y prácticas que garanticen la libertad de religión, tanto de credo como de práctica, de todos los migrantes y refugiados, independientemente de su situación migratoria.

IV. Integrar: enriquecer a las comunidades mediante una mayor participación de los migrantes y los refugiados

La aceptación de los migrantes y los refugiados es una oportunidad para alcanzar un nuevo entendimiento y ampliar horizontes, tanto por parte de los aceptados, que tienen la responsabilidad de respetar los valores, las tradiciones y las leyes de la comunidad que los acoge, como de esta última, llamada a reconocer la contribución positiva que cada inmigrante puede aportar a la comunidad en su conjunto. La interacción enriquece mutuamente a ambas partes y se refuerza la comunidad en su conjunto mediante una mayor participación de todos sus miembros, tanto residentes como migrantes. Esto se aplica también a los migrantes o refugiados que optan por regresar a sus hogares. Se proponen las actuaciones siguientes:

18. Partiendo de la premisa de que la integración no es ni asimilación ni incorporación, sino un “proceso bidireccional”, que está fundamentalmente arraigado

en el reconocimiento mutuo de la riqueza cultural del otro, alentar a los Estados a promulgar leyes que faciliten la integración local. Por ejemplo:

- a) Aprobar leyes y disposiciones constitucionales destinadas a conceder la nacionalidad al nacer;
- b) Aprobar leyes que proporcionen a todos los refugiados el acceso oportuno a la ciudadanía;
- c) Adoptar un enfoque basado en los derechos y las necesidades para la concesión de la ciudadanía. La ciudadanía no debería depender de la situación económica o la posesión de bienes;
- d) Aprobar leyes que concedan la ciudadanía sin “nuevos requisitos lingüísticos” a solicitantes de mayor edad (de más de 50 años);
- e) Aprobar leyes que faciliten la migración legal de los familiares de los residentes extranjeros;
- f) Aprobar leyes que permitan la regularización de la situación de los residentes de larga data en el país de acogida.

19. Alentar a los Estados a adoptar políticas y programas que promuevan activamente un discurso positivo sobre los migrantes y los refugiados y la solidaridad con ellos. Por ejemplo:

- a) Conceder subvenciones a los municipios y comunidades confesionales para organizar eventos que expongan aspectos positivos de la cultura de los miembros de la comunidad extranjera;
- b) Realizar campañas públicas que identifiquen y promuevan ejemplos positivos de personas y grupos que acogen a refugiados y migrantes y los integran en sus comunidades locales;
- c) Solicitar que se difundan los avisos públicos en los idiomas hablados por los grupos más numerosos de migrantes y refugiados;
- d) Promulgar políticas que promuevan la hospitalidad en las comunidades locales y busquen activamente acoger e integrar a los migrantes en la comunidad local.

20. Cuando los ciudadanos extranjeros se ven obligados a huir de la violencia o las crisis ambientales en el país de acogida, a menudo pueden acogerse a programas de repatriación voluntaria o de evacuación. En esos casos, se debería alentar al Estado de acogida, los Estados donantes o el Estado de origen a adoptar políticas y procedimientos que faciliten la reintegración de los retornados. Por ejemplo:

- a) Aumentar la financiación de los donantes para mejorar la infraestructura en las zonas de retorno o la asistencia a la transición para el retorno de los trabajadores extranjeros atrapados en crisis extranjeras;
- b) Promulgar leyes que reconozcan y permitan la transferencia de credenciales educativas o de otro tipo obtenidas en el extranjero por los ciudadanos que regresan y permitir un acceso rápido a los mercados de trabajo a las personas con credenciales profesionales o de formación profesional (por ejemplo, maestros capacitados, electricistas, personal médico y operadores de equipos pesados).